

Índice de auditoría de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



1. Opinión Independiente
2. Estado de Situación Financiera Detallado
3. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
4. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
5. Balance Presupuestario
6. Estado Analítico de Ingresos Detallado
7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)
9. Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)
10. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Servicios Personales por Categoría)

11. Guía de **Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia** las Entidades Federativas y los Municipios **del Municipio de Corregidora**

Estados Financieros de cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dictaminados por el año terminado al 31 de Diciembre de 2021.

Informe de auditoría de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

de Corregidora, Querétaro

1. Opinión Independiente
2. Estado de Situación Financiera Detallado
3. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
4. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
5. Balance Presupuestario
6. Estado Analítico de Ingresos Detallado
7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)
9. Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)
10. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Servicios Personales por Categoría)
11. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera relativa a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de nuestro informe. Somos independientes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro, de conformidad con el Código

J. Dolores Erias No.9, colonia central C.P. 76000 Queretaro - Queretaro
Tel: +52 (442) 214 46 67 | +52 (442) 214 47 12 | +52 (442) 212 34 29

**A la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio
de Corregidora, Querétaro**

**A la Dirección General para el Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro**

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera y presupuestaria del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro**, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el Estado de Situación Financiera Detallado, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, Balance Presupuestario, Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa), Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Servicios Personales por Categoría), Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En nuestra opinión, los estados e información adjuntos del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro**, mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera relativa a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de nuestro informe. Somos independientes del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro**, de conformidad con el Código

J. Dolores Frías No.9, colonia centro | C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
Tel +52 (442) 214 46 97 | +52 (442) 214 47 12 | +52 (442) 212 34 29

de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en la Cuenta de Pública Municipal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

La Administración del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro**, ha preparado un juego de estados financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sobre los cuales emitimos una opinión **sin salvedades** con fecha 16 de febrero de 2022, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Los estados financieros de 2020, que se presentan para fines comparativos, no han sido auditados para los propósitos de este informe.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados e información financiera relativa a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración consideró

necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera relativa a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros presupuestarios.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

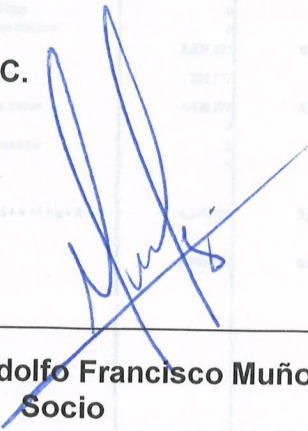
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la Administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Querétaro, Querétaro a 16 de febrero del 2022.

PKF México, S.C.



C.P.C. y M.I. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Socio